



REGLAMENTO DE SALTO



2026

v.02



Contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
CAPÍTULO I.....	3
GENERALIDADES DE LOS CONCURSOS.....	3
BASES DE LOS CONCURSOS	4
CATEGORÍA DE LOS CONCURSOS	6
GENERALIDAD DE LOS FEDERADOS	6
CAPITULO II.....	7
CATEGORÍA DE LOS JINETES	7
1. Categorías que deberán aparecer en los AP.....	7
Pases de Categoría de Jinetes (obligatorios).....	9
Categorías Juveniles equiparadas a FEI.....	10
CAPÍTULO III.....	11
DE LOS CABALLOS.....	11
CAPÍTULO IV	13
DE LAS PRUEBAS.....	13
CAPÍTULO V	14
DE LA PREMIACIÓN	14
CAPÍTULO VI.....	17
DE LOS JURADOS y OFICIALES FUDE.....	17
CAPÍTULO VII.....	19
DE LOS CAMPEONATOS.....	19
CAMPEONATO FEDERAL.....	19
CAMPEONATO NACIONAL.....	20
TABLA ANUAL.....	21
CAPITULO VIII.....	23
PRESENTACIÓN	23
ANEXO I.....	25
TABLA DE EXIGENCIAS.....	25
ANEXO II.....	26
REGLAMENTO DE CABALLOS NUEVOS.....	26
1. Caballos.....	26
2. Pruebas	26
Organización de los concursos.....	27

INTRODUCCIÓN

1. El presente Reglamento Nacional de Salto (en adelante RNS) ha sido establecido por la Federación Uruguaya de Deportes Ecuestres (en adelante FUDE) con el propósito de que todos los jinetes amparados bajo esta Federación puedan competir bajo las mismas condiciones de igualdad e imparcialidad.
2. El presente documento puede ser modificado por FUDE en cualquier momento para asegurar el buen desarrollo e incentivar el deporte. Los cambios al mismo regirán desde el momento en que se actualice en forma pública, en su página web o, su comunicación por correo electrónico a las Instituciones/Clubes afiliadas.
3. Todas las Asociaciones y Clubes afiliados a FUDE deberán dar cumplimiento a las normas contenidas en este Reglamento en conjunto con el Reglamento General FUDE (en adelante RG FUDE), para la organización de eventos y competiciones.
4. El silencio de las normas que no estén contempladas en este Reglamento, ni en el RG FUDE, quedarán a lo previsto y estipulado en el Reglamento General de la Federación Ecuestre Internacional (en adelante RG FEI) y/o en el Reglamento de Salto FEI (en adelante JR FEI).
5. Todos los aspectos técnicos de la disciplina Salto se mantendrán entre los delegados y la Comisión de Salto (en adelante CS) de FUDE, y cada club hará saber a la Federación el nombre de su delegado al comienzo de cada temporada.
6. Este Reglamento entrará en vigencia a partir del 1° de abril de 2026 y regirá en todo el territorio nacional.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DE LOS CONCURSOS

1. Un Concurso de Salto está constituido por una o más pruebas desarrolladas en un mismo lugar a lo largo de una o varias jornadas, de acuerdo a un anteprograma (en adelante AP), que debe ser elevado con 15 días de anticipación a la CS y aprobado por la misma.
2. Esta Federación deslinda toda responsabilidad por cualquier tipo de accidentes o perjuicios de cualquier clase que puedan sufrir jinetes, entrenadores, caballerizos, o cualquier persona, equino o bien que intervenga directa o indirectamente durante el desarrollo de las pruebas federadas. (Capítulo 1 - Artículo 100 – Insiso 8)
3. Es obligación del Club Organizador (en adelante CO) contar con la presencia de un médico, debiendo cumplir con el protocolo sanitario establecido por FUDE y estar presente durante todo el evento.
4. Respecto a la presencia de veterinarios:
 - a. Se debe de contar con un Veterinario de Libre Ejercicio acreditado de la lista vigente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (en adelante MGAP) para el control de los pasaportes, cumpliendo con la resolución DGSG N°271/2023.
 - b. El mismo deberá estar presente durante cinco (5) horas como mínimo y dicha información deberá figurar en el AP.
 - c. A su vez contará con servicio de veterinario durante todo el evento, cuyo nombre y contacto deberá también figurar en el AP. Pudiendo ser el mismo anteriormente mencionado.
 - d. Estas disposiciones se adecuarán a las normativas vigentes, según cambios y/o modificaciones que realice el MGAP y el Colegio Veterinario.
5. No se pueden prever todas las eventualidades en este RNS. En circunstancias no previstas o excepcionales, es deber del Jurado del evento tomar una decisión con espíritu deportivo, acercándose lo más posible al: RG FUDE, RNS, RG FEI, JR FEI; con obligación del Jurado de informar inmediatamente en forma escrita a la CS FUDE.
6. El simple hecho de que un jinete se inscriba en un evento de salto, implica la aceptación del RNS y RG FUDE.
7. Está prohibido el acceso a la pista de cualquier persona ajena al Club Organizador (CO) y/o las personas que este contratase para la realización del concurso (ej diseñador de pista).

BASES DE LOS CONCURSOS

1. Las bases se pueden modificar sólo en condiciones excepcionales durante el Concurso y con la aprobación por mayoría del CO, diseñador de pista, presidente del Jurado y el Representante de los Jinetes. Cualquier modificación debe ser notificada a los jinetes y Oficiales del evento.
2. El AP deberá contener la información exigida según RG FUDE.
3. Será obligatoria la presencia de al menos un Steward para la antepista y en caso de que se exceda en 150 binomios, se recomienda contar con un auxiliar de Steward. Será obligatorio en los Campeonatos Federal y Nacional la presencia de dos Stewards.
4. En los Campeonatos Federal y Nacional, será obligatorio contar con un herrador durante todo el evento.
5. El jinete es el único responsable de los datos que contiene su inscripción y si por algún motivo él o su equino participaran en una categoría que no les correspondiese, el no cumplimiento de esto será pasible de las medidas que la CS considere pertinentes.
6. Si una Competencia debiera suspenderse o postergarse por razones climáticas o de otra índole, los inscriptos no tienen derecho a reclamo alguno, salvo la devolución del importe de su inscripción en caso de haber sido abonada.
7. En el mismo día en que se realicen Concursos Federados, los Clubes de la capital y zonas de influencia no podrán realizar ningún tipo de evento de la misma disciplina. Ver Circular CD 07/2026
8. Una vez establecidas las fechas en el calendario anual, solo podrán ser modificadas mediante la autorización de la CS; cumpliendo con las disposiciones del RG FUDE.
9. Con la finalidad de contribuir a una mejor organización, los jinetes deberán hacer efectivo el pago antes de que finalice el concurso. El CO tendrá la potestad de retener los pasaportes hasta hacer efectivo el cobro de las inscripciones. En caso de no cancelación al momento de la finalización del concurso, el CO enviará el detalle de no pagos a FUDE y quien gestionará el cobro de la inscripción. En caso de reincidencia FUDE cobrará el doble de la inscripción al jinete.
10. Se sugiere a los CO que el día previo a la competencia publiquen los horarios estimativos de las pruebas, para una mejor organización de los jinetes y público en general.
11. En los eventos oficiales FUDE, la Federación se reserva el derecho de admisión y/o permanencia en el predio y/o áreas del evento, pudiendo disponer el retiro de cualquier persona cuando su conducta, accionar o situación comprometa el orden, la seguridad, el bienestar animal, el cumplimiento de la normativa aplicable o el normal desarrollo de la competencia, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pudieran corresponder.



12. Se admitirán inscripciones el día del concurso, únicamente para aquellos jinetes y caballos que se hubieran inscrito en alguna categoría previo al cierre de inscripciones, permitiendo el control de pago del jinete y equino en tiempo y forma por parte de FUDE

CATEGORÍA DE LOS CONCURSOS

1. Tipos de Concursos:
 - a. Concurso Federado "A": refiere a los concursos que realicen las categorías oficiales: 0.70; 0.80; 0.90; 1.00; 1.10; 1.20; 1.30; 1.40; 1.50mts, y las categorías de Caballos Nuevos (CN).
Los eventos categoría "A", **son los únicos que puntúan para la Tabla Anual.**
 - b. Concurso "Especial": refiere a eventos, en los cuales los CO, deberán presentar su propuesta a la CS; no existiendo restricciones respecto a cantidad ni tipo de prueba. Dicha propuesta deberá ser avalada por la CS. Se le otorgaran un máximo de un (1) concurso especial a cada club.

GENERALIDAD DE LOS FEDERADOS

1. Los jinetes y caballos deberán estar inscriptos en los Registros de FUDE y al día con las obligaciones.
2. Las inscripciones anuales de jinetes y caballos deben ser abonadas previo a su primera participación en un Concurso Federado.
3. Ningún participante que mantenga deudas con FUDE podrá competir en pruebas sin saldar previamente las mismas.
4. Ningún participante (jinete y/o caballo) de un club suspendido por FUDE, podrá competir en pruebas, hasta que regularice su situación.
5. Previo a participar en un evento Federado, los jinetes deberán contar con su Carnet del Deportista vigente, expedido por la Secretaria Nacional del Deporte (en adelante SND). El responsable de la vigencia del Carné del Deportista será el propio jinete.

CAPITULO II

CATEGORÍA DE LOS JINETES

1. Categorías que deberán aparecer en los AP

Altura	Categoría
0.70 Mts	Cuarta, Menores, FC
0.80 Mts	Tercera, Cuarta, Menores, FC
0.90 Mts	Tercera, Menores, FC
1.00 Mts	Segunda, Tercera, Menores, FC
1.10 Mts	Segunda, Tercera, FC, <i>Children B*</i>
1.20 Mts	Primera, Segunda, <i>Children A*</i>
1.30 Mts	Primera, SOP, <i>Junior*</i>
1.40 Mts	Primera, SOP, <i>Junior*</i> , <i>U25*</i>
1.50 Mts	Primera, <i>U25*</i>

- * Las categorías Children B, Children A, Junior y U25 serán abiertas únicamente en los concursos internacionales. En los concursos nacionales los jinetes competirán en su categoría análoga, vale decir; Children B en Tercera, Children A en segunda, Junior y U25 en Primera. En todos los concursos, el jurado hará un reconocimiento a los jinetes de estas categorías (Children A, Children B, Junior y U25) y los mencionará al momento de la premiación.
-
- En las alturas: 0.70 hasta 1.10mts (inclusive), los jinetes de Primera competirán Fuera de Concurso (en adelante FC) y deberán abonar el 100% del valor de la inscripción.
- En las alturas: 0.70 hasta 0.90mts inclusive los jinetes de Segunda competirán Fuera de Concurso (en adelante FC) y deberán abonar el 100% del valor de la inscripción
-
- El AP deberá especificar para qué categoría está habilitada cada prueba.

- El jinete mantendrá la categoría durante todo el año deportivo, salvo que sea de forma voluntaria el ascenso, siempre y cuando tenga los requisitos mínimos para ascender.
- Al final de cada temporada se evaluarán las categorías de los jinetes y en caso de haber una modificación, será notificada antes del comienzo de la próxima temporada.

Fuera de Concurso

Se habilitará a competir FC a los binomios que estén inscriptos previo al cierre de inscripciones. No se aceptarán inscripciones FC luego del cierre de inscripciones, ni el día del evento. En caso de constatarse esta irregularidad post-evento, será pasible de multa y/o sanciones el binomio y el jurado del evento.

En caso que un profesor haga pista con el caballo de un alumno en su misma categoría, el alumno podrá participar en modalidad FC.

Las categorías CN4, CN5 y CN6 no tendrán opción de inscripción FC.

2. **Categorías de Jinetes:**

- Menor será considerado menor todo jinete, hasta el 31/diciembre del año que cumple los catorce (14) años; pudiendo saltar hasta la categoría 1.00mts inclusive.
- Children B: Será considerado Children B todo jinete, hasta el 31/diciembre del año que cumple los catorce (14) años; pudiendo saltar la categoría de 1.10mts. Children A: Será considerado Children A todo jinete, hasta el 31/diciembre del año que cumple los catorce (14) años; pudiendo saltar la categoría de 1.20mts.
- Cuarta: todo jinete a partir del año que cumplen 15 años. Estos tienen la libertad de participar en las categorías hasta 0.80mts. Pudiendo competir hasta 10cms por encima de su categoría, sin perder la misma (jinetes de Cuarta C.)
- Tercera: todo jinete a partir del año que cumplen 15 años. Su categoría será desde 0.90mt hasta 1.10mts. Pudiendo competir hasta 10cms por encima de su categoría, sin perder la misma. (ver: "*Pases de Categoría de Jinetes*")
Los únicos autorizados a competir en categoría Tercera son los Children B. Pudiendo competir solo en pruebas de 1.10mts
- Segunda: Jinetes a partir de 15 años (incluidos), su categoría será desde 1.00mt hasta 1.20mts. Pudiendo competir hasta 10cms por encima de su categoría, sin perder la misma.
Serán de Segunda categoría: todos los entrenadores/profesores y/o todas las personas que perciban remuneración por trabajar y/o montar caballos.
Los únicos autorizados a competir en categoría Segunda son los Children A. Pudiendo competir solo en pruebas de 1.20mts. (ver: "*Pases de Categoría de Jinetes*")
- Primera: Jinetes mayores de 15 años (incluidos), que compiten en categorías desde 1.30mts en adelante.

Pases de Categoría de Jinetes (obligatorios):

- Los jinetes de “Cuarta”, serán todos los que cumplen 15 años en la temporada presente. Pasará a Jinetes de “Tercera”, si cumple las siguientes condiciones:
 - Dos años consecutivos Campeón Nacional o ganador de la Tabla Anual de 0.80mt, o la combinación de ambos.
 - Si participa en una altura 20cms superior a la altura máxima de su categoría (finalizando el recorrido), automáticamente asciende de categoría.
 - Si completa 8 concursos en una altura 10 cms superior a su categoría con un resultado de 0 faltas.
 - El pase de categoría será notificado por la CS.

 - Los jinetes de “Tercera”, serán todos los que cumplen 15 años en la temporada presente. Pasará a Jinetes de “Segunda”, si cumple las siguientes condiciones:
 - Dos años consecutivos Campeón Nacional o ganador de la Tabla Anual de 1.10mt, o la combinación de ambos.
 - Si participa en una altura 20cms superior a la altura máxima de su categoría (finalizando el recorrido), automáticamente asciende de categoría.
 - Si completa 8 concursos en una altura 10 cms superior a su categoría con un resultado de 0 faltas.
 - El pase de categoría será notificado por la CS.

 - Los jinetes de “Segunda”, serán todos los que cumplen 15 años en la temporada presente. Pasará a Jinetes de “Primera”, si cumple las siguientes condiciones:
 - Dos años consecutivos Campeón Nacional o ganador de la Tabla Anual de 1.20mt, o la combinación de ambos.
 - Si participa en una altura 20cms superior a la altura máxima de su categoría (finalizando el recorrido), automáticamente asciende de categoría.
 - Si completa 8 concursos en una altura 10 cms superior a su categoría con un resultado de 0 faltas.
 - El pase de categoría será notificado por la CS

 - Todo aquel binomio que desee participar en una altura superior a la altura máxima de su categoría deberá contar por lo menos con dos participaciones previas con menos de 8 puntos en la altura inmediatamente inferior a la que desea competir (registrada en los últimos doce meses). Esto aplica a todas las categorías
3. La CS podrá disponer el pase a una categoría superior, en caso en que lo considere deportivamente conveniente aún sin haber sido solicitado por el competidor.

Del mismo modo, la CS podrá disponer el descenso de categoría, de los jinetes que no hubiesen tenido participaciones acordes a su categoría.

4. Podrá ser solicitado a la CS el ascenso o descenso de categoría del jinete, de forma escrita a través del correo. La misma será evaluada cada caso en particular.

Categorías Juveniles equiparadas a FEI

- a. Children B: entre 12 y 14 años (inclusive) y su categoría es de 1.10mts
- b. Children A: entre 12 y 14 años (inclusive) y su categoría es de 1.20mts
- c. Junior: entre 14-18 años (inclusive) y su categoría es de 1.30/1.40mts
- d. U-25: entre 16-25 años (inclusive) y su categoría es de 1.40/1.50mts

Ante consultas o dudas, referirse a JR FEI, Anexo IX (*vig. 01.01.25*)

5. Los jinetes podrán competir hasta con un máximo de tres (3) equinos en cada categoría.

6. Jinetes con dos categorías: solamente podrán tener dos categorías los jinetes que por su edad puedan participar en categorías internacionales. (Tercera – Children B, Segunda – Children A, Primera – Junior y Primera – U-25)

CAPÍTULO III DE LOS CABALLOS

1. Los caballos deberán contar con pasaporte, microchip y estar inscriptos en los registros de FUDE, renovándose su inscripción anualmente.
2. Los cambios de nombre y/o propietario de los caballos deben ser obligatoriamente registrados en FUDE. Aquellos equinos registrados en FEI deberán abonar también el costo FEI de cambio de nombre que se publica anualmente (Financial Charges).
3. Está prohibida toda crueldad al caballo participante, en pista, ante pista o cualquier lugar fuere o no a la vista del público. Se prioriza el bienestar animal como principio fundamental, por lo que cualquier caballo que el jurado entienda que no se encuentra en condiciones será eliminado. Esta decisión es inapelable.
4. El jinete culpable de lo anterior será eliminado del evento en cuestión.
5. Esta sanción es atribución del Jurado y es inapelable, sin perjuicio de las sanciones que pueda aplicar la FUDE.
6. En caso de claudicación manifiesta (renguera y/o manquera) del caballo, se procederá a la eliminación del binomio y no se permite ninguna apelación a esta decisión. Lo expresado es decisión del presidente del Jurado.
7. La CS de acuerdo con el CO, se reserva el derecho de realizar inspección veterinaria, en cualquier evento, comunicándolo 48hrs antes.
8. Se permitirá la participación de un mismo caballo según detalle:

Categoría	Participaciones
0.70, 0.80 y 0.90 mts	Hasta 4 participaciones en total. Máximo 2 participaciones en 0.90 mts.
1.00 a 1.20 mts	Hasta 3 participaciones en total. Máximo 2 participaciones en 1.00 mts Máximo 1 participación en 1.10 y 1.20 mts
1.30 a 1.50 mts	Hasta 2 participaciones en total.



Máximo 1 por categoría.

9. El incumplimiento del punto anterior resultará en la suspensión del caballo
10. Los binomios podrán competir en tres (3) categorías como máximo, a excepción de los casos que se citarán en el próximo capítulo.
Categorías desde 1.30mts (inclusive) y superiores, podrán participar solamente en dos (2) categorías.
11. Un binomio podrá competir en categorías no sucesivas siempre y cuando cumpla con los puntos expuestos anteriormente.

CAPÍTULO IV DE LAS PRUEBAS

1. Una vez los binomios son autorizados por el Jurado para ingresar a la pista, se deberá de tener en cuenta los siguientes puntos:

- En concursos Federados, está prohibido el ingreso a pista de cualquier persona.

2. Para todas las competencias la oficina abrirá por lo menos 30 minutos antes del inicio de la misma. Durante este período de tiempo, los participantes deberán ratificar o hacer rectificar su inscripción.

3. Se considera “horario de competencia” desde una hora antes de la fijada para el inicio de la prueba hasta media hora después de la participación del último binomio.

4. Para la presentación de reclamos, ver el RG FUDE Art.802

5. El importe de las inscripciones para los concursos federados será fijado por el Comité Organizador, previa coordinación y revisión de la comisión de salto, la cual se hará al momento de la elevación del ante programa.

6. Los binomios podrán competir en tres (3) categorías sucesivas como máximo hasta 120 y dos (2) a partir de 130, a excepción de los siguientes casos, en los que no se permitirá una siguiente participación:

a. Eliminación por dos (desobediencias. A excepción de los Jinetes de Primera.

b. Haber cometido más de 16 puntos (incluidos); no contarán los puntos por exceso de tiempo

A criterio del Jurado:

a. Error de recorrido

b. Caída de jinete y caballo (previo a autorización de Veterinario y Medico del evento).
Pudiendo participar en la siguiente categoría.

7. En caso de caída del jinete, será obligatorio que pase por el médico y que el mismo acredite que podrá seguir participando.

CAPÍTULO V DE LA PREMIACIÓN

1. En las categorías: Menores, Cuarta, Tercera, Segunda y Primera: se entregará premiación. Los que participen “Fuera de Concurso” pagan el 100% del valor de la inscripción, pero no tienen derecho a premiación. Los que participen SOP (Sin opción a premio) pagan el 50% de la inscripción y no tienen derecho a premio. La opción SOP estará exclusivamente habilitada para los binomios con jinetes de primera que hayan participado en una categoría anterior. Los premios serán otorgados solo para las categorías nacionales (menores, cuarta, tercera, segunda y primera) y en las categorías internacionales (Children B, Children A, Junior y U-25) los clubes solo están obligados a otorgar un premio (cucarda/medalla) como estímulo.

2. Tabla de premios mínimos.

Altura	1° Puesto	2° Puesto	3° Puesto	4° Puesto
1.10mts	2 inscripciones promedio	1,4 inscripciones promedio	Retorno inscripción	Retorno inscripción
1.20mts	2.5 inscripciones promedio	1,4 inscripciones promedio	Retorno inscripción	Retorno inscripción
1.30mts	4 inscripciones promedio	2 inscripciones promedio	1,5 inscripciones promedio	Retorno inscripción
1.40mts	4.5 inscripciones promedio	2.5 inscripciones promedio	2 inscripciones promedio	Retorno inscripción
1.50mts	5.5 Inscripciones promedio	4 inscripciones promedio	2.5 inscripciones promedio	Retorno inscripción

Inscripciones promedio, se refiere al valor promedio de las inscripciones sujetas a premio metálico del evento (de 1,10 mts a 1,50 mts). Se sumará el valor de la inscripción para cada altura y se dividirá entre 5.

3. En la categoría 1.10mts los **únicos** que podrán hacerse acreedores de los premios metálicos, son los jinetes de Tercera Categoría.

En la categoría 1.20mts podrán hacerse acreedores de los premios metálicos, los jinetes que compitan en la categoría Segunda y Tercera.

En la categoría 1.30mts podrán hacerse acreedores de los premios metálicos, los jinetes que compitan en la categoría Primera y Segunda.

4. Los premios serán fijados por parte del Club Organizador con anterioridad a la Competencia y serán detallados en el ante programa.
5. La cantidad mínima de jinetes que clasificará en cada categoría se rige por el siguiente criterio, independientemente del tipo de premiación:
 - De 1 a 5 participantes: clasifica 1 jinete.
 - De 6 a 8 participantes: clasifican 2 jinetes.
 - De 9 a 15 participantes: clasifican 3 jinetes.
 - De 16 a 20 participantes: clasifican 4 jinetes.
 - Mas de 20 participantes: clasifican 5 jinetes.
6. A partir de la categoría 1.10mts, se podrá acceder al premio metálico, únicamente si el total de faltas cometidas en su recorrido no excediera los ocho (8) puntos; puede ser por faltas y/o exceso
7. A partir de la categoría 1.30mts, se podrá acceder al premio metálico, aquellos jinetes que no hayan realizado más de seis (6) puntos; puede ser por faltas y/o exceso de tiempo.
8. A partir de la categoría 1.40mts, se podrá acceder al premio metálico, aquellos jinetes que no hayan realizado más de ocho (8) puntos; puede ser por faltas y/o exceso de tiempo.
9. A partir de la categoría 1.50mts, se podrá acceder al premio metálico, aquellos jinetes que no hayan realizado más de diez (10) puntos; puede ser por faltas y/o exceso de tiempo.
10. Los binomios accederán al premio metálico de la primera categoría que compitan con excepción de los siguientes casos siempre que se cumplan las condiciones establecidas:
 - a. Jinetes de Tercera que compitan en 1.10 mt y 1.20 mt.
 - b. Jinetes de segunda que compitan en 1.20 mt y 1.30 mt.
 - c. Jinetes de primera que compitan en 1.50 mt y hayan competido en alguna categoría previa, accederán al premio metálico de 1.50 mt así como al premio de la primer categoría en caso que corresponda.
 - d. SOP (Sin opción a premio)
 - i. Los jinetes de primera categoría que compitan en alturas por debajo de su categoría y quieran posteriormente participar en 1.30 o 1.40 mt podrán hacerlo en condición especial SOP (sin opción a premio) y

deberán abonar el 50% del valor de inscripción de la segunda participación.

- ii. Los jinetes de primera categoría que compitan en 1.30 mt y quieran participar en 1.40 mt podrán hacerlo en condición especial SOP (sin opción a premio) y deberán abonar el 50% del valor de inscripción de 1.40 mt.

11. Se premiará en metálico a los jinetes de acuerdo a su clasificación en la prueba, siendo intransferible, en caso de que alguno de los clasificados no pueda acceder al mismo, según el punto anterior.

Los premios en metálico que queden vacantes no serán reasignados a las otras posiciones clasificadas.

12. En las pruebas de Doble Recorrido (2R), se promediará el resultado de las dos pruebas.

13. Todos los competidores clasificados deberán estar presentes en la ceremonia con vestimenta reglamentaria

14. El valor de los premios en efectivo será definido por el Comité Organizador. Respetando los mínimos sugeridos por la FUDE, que figuran en el inciso 2 de este capítulo.. El CO podrá mejorar los premios mínimos a su criterio. A su vez, el CO podrá ofrecer una premiación más amplia, por ejemplo y sin ser taxativo; a otras categorías por altura, a nuevas alturas o a un mayor rango de puestos a ser premiados. Los premios adicionales en alturas que ya tienen premio metálico mínimo establecido no podrán superar el premio ganador de la categoría. La categoría Menores no podrá recibir premios metálicos. Ejemplo: si el CO decide premiar la categoría Primera en la altura de 1.20 mts, el premio no podrá superar el el recibido por los jinetes de Segunda en la categoría 1,20 mts.

CAPÍTULO VI

DE LOS JURADOS y OFICIALES FUDE

1. El Jurado estará compuesto por un Presidente y dos Vocales como mínimo, seleccionados por el Club Organizador de la lista de jueces autorizados por FUDE en los concursos de un solo día; y un Presidente y tres Vocales en los Campeonatos Federal y Nacional. El Club Organizador podrá invitar a Auxiliares que actuarán sin voto: cronometristas, planilleros y locutores. Se deberá contar con un mínimo de dos cronometristas.
2. La lista de oficiales autorizados será actualizada por FUDE al comienzo de cada temporada, teniendo en cuenta las asistencias y actuaciones de los mismos en la temporada anterior y los méritos de otros para su incorporación a la lista como nuevos Jueces. Para esto último el Director de Educación y Desarrollo deberá proporcionar la información pertinente y/o su informe de recomendación, según sea el caso.
3. Los Oficiales designados en los eventos no podrán juzgar en la categoría que participan y deberán ser suplantados en la prueba anterior a la que competirán (debiendo cumplir con el número mínimo de jueces que establece el RNS).
4. La Comisión de desarrollo, normas y cursos puede proponer la rotación de oficiales.
5. En el caso de los Diseñadores de Pista, los mismos no podrán acceder a la premiación en metálico, siempre y cuando sean pistas de diseño propio.
6. Antes del inicio de cada prueba, será obligatorio dar lectura a la nómina completa de participantes, con el número asignado a cada uno en el orden de pasaje, nombre del participante, nombre del caballo y Club/Institución al que pertenece. Estos datos se repetirán al dar el resultado final. En el llamado a pista se podrá dar solo el número de orden y el nombre del participante y/o del equino.
7. Los Jinetes dispondrán de un mínimo de 20 minutos desde el momento en que se habilita la pista para su reconocimiento y el llamado a pista del primer participante.
8. Los jinetes que compitan más de un caballo en una misma categoría tendrán un tiempo reglamentario de 6jinetes entre ellos.
9. FUDE no tiene vínculo ni intervención en relación con los honorarios que perciben los oficiales. Cada contratación y su remuneración será un acuerdo directo entre el organizador y el oficial, sin que existan valores fijos, base o tarifas establecidas por la Federación. Cada oficial tiene plena libertad de definir sus honorarios, en función de su rol, disponibilidad y la naturaleza del evento

10. Se recomienda que los CO procuren realizar rotación. Esta práctica es clave para:

- generar oportunidades reales para los nuevos oficiales
- crear instancias de aprendizaje en competencia
- ampliar progresivamente la base de oficiales disponibles.

Del mismo modo, alentamos a los oficiales ya en funciones a estar abiertos a recibir y acompañar a los nuevos, compartiendo experiencia y conocimientos. El aprendizaje colaborativo fortalece a todos.

CAPÍTULO VII DE LOS CAMPEONATOS

1. Para aspirar al título de Campeón o Vicecampeón de cada categoría (en los Campeonatos: Federal y Nacional), los participantes deberán concursar en todas las etapas del mismo.
2. Los campeonatos Nacional y Federal podrán ser en 4 días.
Para las categorías 1.20mts y superiores, deberán contar con 1 día de descanso
3. Queda a criterio de la CS y/o CD, la posibilidad de realizar el evento bajo la modalidad de parque cerrado con las categorías que entienda necesario. Así como también la posibilidad de que se realice prueba de antidoping.
4. Los Campeonatos Federal y Nacional, se realizarán en sedes aprobadas por la CD y/o CS.
5. La Inspección Veterinaria de los Campeonatos será de la siguiente forma:
 - Categorías desde 1.00mt a 1.10mts, queda a criterio del CO.
 - Desde 1.20mts en adelante, será obligatoria.
6. En las categorías de 1.30mt y 1.40mts, se podrá realizar antidoping para el primer puesto y otro aleatorio. (Se reglamentará oportunamente)
7. Los binomios eliminados en el primer día en los campeonatos de dos (2) días, podrán competir en la última etapa Fuera de Concurso.
Los binomios eliminados el 2do día de un campeonato de tres (3) días, podrán competir en la última etapa Fuera de Concurso, pudiendo sólo hacerlo en la primera rueda del doble recorrido.
8. No está permitido competir solamente por una etapa.
9. Los caballos podrán competir con hasta dos jinetes en las categorías hasta 1.00mt, no pudiendo competir dos veces en la misma. En categorías 1.10mt y superiores un mismo caballo puede competir una sola vez.
- 10 Un binomio no podrá participar en dos Campeonatos simultáneamente

CAMPEONATO FEDERAL

1. Se realizará una vez al año, a mediados de la temporada hípica.

2. Las categorías de 0.70 hasta 0.90mts, se disputarán en dos (2) etapas.
Sistema de Puntuación Olímpica:
 - jinete +- uno
 - Jinete eliminado: cero
 - a igualdad de puntos, define la clasificación de la 2da etapa

3. Las categorías 1.00mt será puntuado como Campeonato Olímpico a realizarse en tres fechas:
 - 1° Fecha: Contra reloj bajo tabla A
 - 2° Fecha: 1 desempate
 - 3° Fecha: Dos Ruedas (Punto y medio)

4. Categorías desde 1.10mts hasta 1.40mts
 - Puntuación por coeficiente como Campeonato Continental.
 - Se clasificará un Campeón y Vicecampeón Federal por cada categoría sumándose los puntos obtenidos por cada binomio en cada una de las tres etapas.
 - Los tiempos obtenidos por cada competidor en la primera etapa (en caso de pruebas juzgadas bajo tabla C se convertirán a puntos multiplicándolos por el coeficiente 0,50 y se ajustará a dos decimales. El segundo decimal se redondeará hacia arriba en .005 y hacia abajo en .004. El competidor con la puntuación más baja será acreditado con 0 puntos, y los demás binomios se acreditarán con el número de penalizaciones obtenidas por la diferencia en puntos entre cada uno y el jinete líder. Si un atleta es eliminado o no de puntos que el competidor peor clasificado más 20 puntos adicionales. Los 20 puntos se suman una vez que se ha realizado la conversión de tiempo a puntos.
 - En las etapas restantes se sumarán los puntos de penalización

CAMPEONATO NACIONAL

1. El Campeonato Nacional se realizará una vez al año, al final de la temporada hípica, y consistirá en pruebas similares a las del Campeonato Federal. Allí se definirá el Campeón Nacional de la Temporada

2. Sistema de puntaje y pruebas ídem al Campeonato Federal para todas las categorías.

3. Quedará a criterio de FUDE, la modificación de la cantidad de etapas por categorías, con el fin de brindar un evento atractivo y diferente.

4. Criterios de participación (cantidad de inscripciones por caballo, binomios eliminados, etc.) ídem al Campeonato Federal.

5. Durante la tercera etapa de las categorías de 1.30mts y 1.40mts, la altura de la segunda rueda podrá incrementarse hasta 10cm.

6. Por tratarse de un Campeonato Nacional, la categoría principal (1.40mts) queda limitada su participación a jinetes de nacionalidad uruguaya, ciudadanos extranjeros solamente con ciudadanía uruguaya.

TABLA ANUAL

1. Serán Campeón y Vicecampeón Anual de cada categoría (a excepción de CN) aquellos binomios en la sumatoria de sus mejores ocho (8) participaciones;

Siempre que hubieran competido en un mínimo

- Caballos radicados en Clubes de Montevideo y Canelones: 10 participaciones
- Caballos de Clubes radicados en distancia mayor a 100km (aprox): 8 participaciones
- Caballos de Clubes radicados en distancia mayor a 200km (aprox): 6 participaciones

2. El puntaje que se otorgará de la siguiente manera:

- Primer puesto: 21 puntos.
- Segundo puesto: 19 puntos
- Tercer puesto: 18 puntos
- Y así sucesivamente.

3. Si concursaran más de 20 binomios en la categoría, los demás llevarán un punto y los eliminados también llevarán un punto.

4. En caso de empate en la clasificación para el premio anual, se definirá por la mayor cantidad de primeros lugares, en caso de igualdad: segundos, terceros y así sucesivamente, hasta encontrar un criterio de desempate.

En la eventualidad de no lograr un desempate con este criterio, se tomará la mejor clasificación en el Campeonato Nacional.

5. Para el Campeonato de CN y Caballos de Primer año de concurso se utilizará el mismo sistema de puntaje, considerándose las ocho (8) mejores participaciones.

6. El Campeonato Nacional: puntuará doble (el campeonato, no por fechas). Ejemplo: 1er clasificado del campeonato $21 \times 2 = 42$ ptos. Tener en cuenta que se tomará como una sola fecha

7. El Campeonato Federal puntuara punto y medio (el campeonato, no por fechas). Tener en cuenta que se tomará como una sola

8. Los premios a los ganadores de la tabla anual es responsabilidad y serán gestionados por la CS. Dicha Comisión, debe informar a la CD la cantidad de premios necesarios con un plazo no menor de treinta (30) días previo a la finalización de la temporada hípica.

La tabla anual será desde la categoría 0.70mts hasta 1.20mts (sólo jinetes de 2da) y los caballos nuevos. Las categorías de jinetes por altura que puntúan por la tabla anual son como sigue:

Altura	Categoría
0.70 Mts	Cuarta, Menores
0.80 Mts	Cuarta, Menores
0.90 Mts	Tercera, Menores
1.00 Mts	Tercera, Menores
1.10 Mts	Tercera
1.20 Mts	Segunda
CN4 años	Libre
CN 5 años	Libre
CN 6 años	Libre

Se incluirán además en 0.90 cms los jinetes de Cuarta que compiten con los jinetes de Tercera, en 1,20 cms los jinetes de tercera que compiten con los de segunda.

10. Los puntos obtenidos en una categoría, no serán transferibles a otras categorías

CAPITULO VIII

PRESENTACIÓN

1. Durante la Competencia y la ceremonia de premiación, todos los jinetes y amazonas deberán usar la tenida reglamentaria que se detalla a continuación:
 - Chaqueta reglamentaria.
 - Breeches de color blanco o beige.
 - Camisa blanca o de colores claros.
2. Si se autorizara a competir sin chaqueta reglamentaria, las camisas pueden ser de manga larga o corta y deberán tener siempre los puños y el cuello de color blanco, debiendo presentarse a la premiación con la chaqueta.
3. Corbata blanca, collarín o sobre cuello blanco.
4. Casco duro con correa de tres puntos de fijación, de uso obligatorio durante todo el tiempo que se esté montado. Se recuerda que la obligatoriedad del uso del casco no aplica solamente en la pista o antepista de Concurso, sino que se extiende a todo el Club Organizador durante el día o días de Concurso en toda su extensión. Esto incluye caballerizas y canchas o parques que se encuentren en el mismo predio.
5. Botas negras o marrones.
6. Los jinetes miembros de las Fuerzas Armadas y Policía podrán usar la vestimenta civil o el uniforme de su Institución.
7. El Jurado puede negar la participación en la prueba a los competidores que no estén vestidos correctamente.
8. El reconocimiento de pista todos los jinetes deberán realizarlo con breech, botas y camisa.
9. En la pista de Concurso está prohibido el uso de anteojeras en la cabezada.



11. Solamente se permite el uso de martingalas fijas en caballos hasta la categoría 1.00mts inclusive.
12. Sobre el uso de embocaduras, regirá el reglamento FEI vigente.
13. Sobre el uso de fusta, regirá el Art. FEI JR: 256.1.2 /1/.2
14. Sobre el uso de espuelas, regirá el Art. FEI JR: 256.1.11 /1 /2
15. Sobre el uso de protectores, regirá el Art. FEI JR: 257
16. Sobre el demás equipamiento del caballo y en vista de los constantes cambios que se dan en los mismos, se dará cumplimiento a la reglamentación FEI vigente.
17. El incumplimiento de lo antes mencionado, implica: eliminación o descalificación de la competencia del binomio.

Categoría	Alt. Máx. (m)	Espesor máx.. (m)	Max.Ría (m)	Foso	Combinaciones max.	Max. Obst.	Triple barra	Observaciones
0,70m	0,70	no	No	no	no	8	no	-----
0,80m	0,80	0,80	no	no	1* doble	10	No	*Sin combinación hasta el Federal, luego Opcional 1 combinación.
0,90m	0,90	1,00	no	no	2* dobles	12	No	*1 combinación hasta el Federal, luego Opcional 2 combinaciones
1,00m	1,00	1,20	no	Si	2 dobles	12	Si	-----
1,10m	1,10	1,30	no	Si	3 dobles o 1d y 1 triple	14	Si	-----
1,20m	1,20	1,40	3,50	Si	3 dobles o 1d y 1 triple	14	Si	La ría siempre deberá tener opción.
1,30m	1,30	1,50	3,80	Si	3 dobles o 1d y 1 triple	14	Si	-----
1,40m	1,40	1,60	4,00	Si	3 dobles o 1d y 1 triple	14	Si	-----
1,50m	1,50	1,70	4,50	Si	3 dobles o 1d y 1 triple	14	Si	-----
1,60m	1,60	1,80	4,50	Si	3 dobles o 1d y 1 triple	14	si	-----

ANEXO I

TABLA DE EXIGENCIAS

Todos los obstáculos que no estén en un plano vertical, así como también en el Liverpool, deberán llevar cucharas de seguridad reglamentarias.

ANEXO II

REGLAMENTO DE CABALLOS NUEVOS

La Federación Uruguaya de Deportes Ecuestres desarrollará durante el año las Categorías de Caballos Nuevos de 4 (CN4), 5 (CN5) y 6 (CN6) años. Las categorías mencionadas son para los caballos, pudiendo diferentes jinetes competir un mismo caballo durante el año.

Un mismo caballo no podrá competir en CN4 y caballos de primer año de concurso.

No podrán competir en las pruebas de caballos nuevos (CN4, CN5 y CN6) y caballos de primer año de concurso, las categorías: Cuarta y Menores.

La Categoría Tercera, deberá pedir autorización previamente por escrito a la CS, la cual evaluará la solicitud y podrá habilitar o no al jinete para competir.

Se utilizará el mismo sistema de puntuación que para el resto de las categorías en lo que refiere al Campeonato Anual con la diferencia de que se tomarán los ocho (8) mejores resultados, con un mínimo de ocho (8) participaciones.

1. Caballos

Caballos de 4 años (CN4): Los que cumplan 4 años entre el 1º de julio del año anterior al Campeonato y el 30 de junio del año en que se disputa el mismo.

Caballos de 5 años (CN5): Los que cumplan 5 años entre el 1º de julio del año anterior al Campeonato y el 30 de junio del año en que se disputa el mismo

Caballos de 6 años (CN6): Los que cumplan 6 años entre el 1º de julio del año anterior al Campeonato y el 30 de junio del año en que se disputa el mismo.

Caballos de primer año de concurso: se considera a los caballos que no hayan competido en temporadas hípcas anteriores de la FUDE u otras Federaciones o Ligas, y que no alcancen la edad de 7 años durante la temporada. Estos caballos se ajustarán a la categoría de CN 4 años clasificando en forma distinta.

2. Pruebas

Caballos de 4 años

La categoría CN4 realizará pruebas de Tiempo Ideal y Tiempo Óptimo; en una velocidad de 325mts/min

- Alturas: hasta el Federal 0.90mts, luego del Campeonato Federal: 1.00mt

Puntuación Campeonatos:

- Federal: se disputará en dos etapas, de SV.
Ante igualdad de faltas acumuladas, habrá un desempate por el campeonato o vicecampeonato; el desempate será en TI o TO.
- Nacional: se disputará en dos etapas, de SV.
Ante igualdad de faltas acumuladas, habrá un desempate por el campeonato o vicecampeonato; el desempate será en TD.

Caballos de 5 años

La categoría CN5 realizará pruebas de Tiempo Ideal y Tiempo Óptimo; en una velocidad de 325mts/min

En la categoría CN5 no se incluirá en todo el año el salto de agua (ría), si la utilización del foso.

A partir del Campeonato Federal podrán incluirse pruebas con definición en velocidad.

Alturas: hasta el Campeonato Federal 1.00mt (325mts/min), luego del Campeonato Federal 1.10mts (350mts/min)

Puntuación Campeonatos:

- Federal: se disputará en dos etapas, de SV.
Ante igualdad de faltas acumuladas, habrá un desempate por el campeonato o vicecampeonato; el desempate en TD.
- Nacional: se disputará en dos etapas, de SV.
Ante igualdad de faltas acumuladas, habrá un desempate por el campeonato o vicecampeonato; el desempate en TD.

Caballos de 6 años

El tipo de prueba para la categoría CN6 será libre. Se incluirá el salto de agua (ría) solamente con barra (Liverpool).

- Alturas: hasta el Campeonato Federal 1.10mts, luego del C.Federal 1.20mts.
- Puntuación Campeonatos:
- Federal: se disputará en tres etapas, de SV.
 - o Ante igualdad de faltas acumuladas, habrá un desempate por el campeonato o vicecampeonato; el desempate también será SV en TD.
- Nacional: se disputará en tres etapas, de SV.
 - o Ante igualdad de faltas acumuladas, habrá un desempate por el campeonato o vicecampeonato; el desempate será en TD.

Organización de los concursos

1. Los CN deberán ser ubicados primeros en el orden de ingreso, de acuerdo a las categorías en las que participarán
2. Los caballos no podrán saltar exigencias superiores a 10cms de las establecidas como máximas en sus categorías; en ese caso, perderán la categoría de CN en el año calendario, como así todos los campeonatos que tengan acumulados.



3. En cualquiera de las categorías de CN (4 años, 5 años y 6 años), el diseñador puede evaluar la posibilidad realizar modificaciones del recorrido para favorecer el desarrollo y desempeño de los caballos nuevos.